DICTAMEN CEO MAG Nº 38/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2019
"SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA EL VMG"
ID Nº 364.820

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio de 2.019, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, y la **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA EL VMG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 18/2019 – ID N° 364.820,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.--

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 364.820, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 25 de Junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 16/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **HAS Servicios Gráficos y Publicitarios, FUTUGRAF de Luis Adán Benítez Nuñez Da Silva, LUGAL S.A., TODOCARTEL de Delfina Villar, COEFICIENTE S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L. -**

- **Observación: La Sra. Gisela Picardo con CI N° 2.353.218 representante de la EMPRESA GRAFICA MONARCA y el Sr. Sebastián Galeano con CI N° 3.747.726, representante de la firma LUGAL S.A., dejan constancia que la firma FUTUGRAF presentan sus precios del Lote 1 por debajo del 30%, de los precios referenciales que están indicados en la Página de Contrataciones, la cual puede afectar en la calidad de los productos.**
  Los que en base a la observación, los mismos auditados son en la etapa de verificación de Bienes Ofertados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto

Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
HAS Servicios Publicitarios	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento
FUTUGRAF	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento
LUGAL S.A.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
TODOCARTEL de Delfina Villar	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Presento
COEFICIENTE S.R.L.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento
GRAFICA MONARCA	No Presento	Presento	Presento	Presento	Presento

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes LUGARL S.A., TODOCARTEL de Delfina Villar, COEFICIENTE S.R.L. y GRAFICA MONARCA, que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firmas, resultando que él oferente **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, presenta en su Formulario de Oferta, y la planilla de precios con la siguiente situación: Conforme PBC, el **Lote 1** consta de 21 items, el **Lote 2** consta de 1 Item, no obstante **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, para el **Lote 1**, cotiza 17 items, y para el **Lote 2**, cotiza 5 items, es decir, traslado 4 items del Lote 1 al Lote 2, por lo expuesto **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** realizo una modificación sustancial en la composición de los Lotes Licitados, por lo expuesto se **DESCALIFICA** la oferta de **GRAFICA MONARCA S.R.L.,** conforme el Art. 61° del Decreto N° 21909/03

Según se verificó en el SINARH, respecto a, los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
COEFICIENTE S.R.L.	Gloria Beatriz Ocampos Mora (*)	860.149	NO

- Figura en el SINARH como Funcionario Contratado con fecha de Alta el 01/02/2008 y fecha de Baja el 31/12/2008.-

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
FUTUGRAF	Luis Adán Benítez Núñez Da Silverira	2.493.519	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
LUGAL S.A.	Jorge Nicanor Galeano Willigs	659.300	NO
	Nilda Mónica Luraschi	953.039	

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
HAS Servicios Publicitarios	Héctor Fabián Mendieta Benítez	4279572-9	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
TODO CARTEL	Delfina Villar	992.596	NO
	Makarena Benítez Dos Santos	3.586.035	NO

En base a la información sustraída del SINARH, se constató que los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a la sociedad, no se encuentran impedidos conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/03

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

LOTE N° 1: SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	FUTUGRAF	62.336.000
2	LUGAL S.A.	140.850.000
3	TODOCARTEL de Delfina Villar	147.899.650
4	HAS Servicios Gráficos & Publicitarios	153.235.000
5	COEFICIENTE S.R.L.	154.321.950

En consecuencia las empresas **FUTUGRAF, LUGAL S.A., TODOCARTEL de Delfina Villar, HAS Servicios Publicitarios y COEFICIENTE S.R.L.**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

Se deja constancia además, que se ha cotizado bienes de origen nacional, y es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, los oferentes que han cotizado servicios de origen nacional son: **FUTUGRAF, LUGAL S.A., TODOCARTEL de Delfina Villar, HAS Servicios Publicitarios y COEFICIENTE S.R.L.,,** considerando que ningún oferente mencionado en este párrafo ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se solicitó a los mismos por medio de las notas DC N° 142, 143, 144, 164 Y 165 para que presenten el mencionado documento, cumplido el plazo establecido en las notas citadas, las Firmas **LUGAL S.A. Y COEFICIENTE S.R.L.** presentaron dicho Certificado de Origen Nacional en los lotes ofertados, quedando el cuadro Comparativo de Ofertas de la siguiente manera:

Lote N° 1

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor y con la Aplicación del beneficio del margen de preferencia nacional las ofertas quedaron de la siguiente manera:

LOTE N° 1: SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	FUTUGRAF	74.803.200
2	LUGAL S.A.	140.850.600
3	COEFICIENTE S.R.L.	154.321.950
4	TODOCARTEL de Delfina Villar	177.479.580
5	HAS SERVICIOS GRÁFICOS & PUBLICITARIOS	183.882.000

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Lega, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las EE.TT.

Por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva Primeramente a la Oferta que cotizo el precio más bajo, firma **FUTUGRAF**, a fin de solicitar las aclaraciones de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC de fecha 22 de julio del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 24 de julio del cte. hasta las 15:00 hs. a la Firma **FUTUGRAF;**

- Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítem N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19 del Lote N° 1, Items N° 1 del Lote N° 2, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.
- Para constatar los factores que inciden en los precios ofertados en los ítems mencionados en el párrafo anterior, se solicita muestra de los bienes a ser entregados o los materiales que serán utilizados para la confección de los mismos.
- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de artes gráficas con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva.
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **FUTUGRAF**, no ha presentado las documentaciones requeridas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Por lo cual, la firma **FUTUGRAF**, es considerada **DESCALIFICADA,** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la Oferta que cotizo el **SEGUNDO** precio más bajo (posterior a la Aplicación del margen de Preferencia), firma **LUGAL S.A.**, a fin de solicitar las aclaraciones de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC de fecha 22 de julio del cte. se solicita y emplaza hasta el 24 del cte. hasta las 15:00 a la Firma **LUGAL S.A.;**

- Desglose del precio unitario correspondiente a los ítem N° 8 del Lote N° 1, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.
- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de artes gráficas con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva.
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

Cumplido el plazo, la firma **LUGAL S.A,** presenta varios documentos ante la mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

En relación al siguiente criterio: Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de artes gráficas con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva. La Empresa **LUGAL S.A.** presentó 3 contratos de provisión de Servicios de Artes Gráficas, no obstante obvio la presentación de las constancias de Buen Cumplimiento Contractual, solicitado en el PBC.

Por lo expuesto conforme al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, la firma **LUGAL S.A.**, es considerada **DESCALIFICADA.**

A continuación se pasa a evaluar la **Tercera Oferta** más económica (favorecida por el Margen de Preferencia Nacional):

Por nota DC de fecha 26 de julio del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 29 del cte. hasta las 15:00, a la Firma **COEFICIENTE S.R.L.;**

- Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítem N° 1, 3, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 15 del Lote N° 1, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.
- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de artes gráficas con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva.
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa..

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, la misma ha presentado las documentaciones solicitadas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

AÑO	***CONTRATO***	***Constancia de Buen Cumplimiento Contractual***	***Observación***
2016	No Presenta	ESSAP – Contrato N° 14	La constancia corresponde a Servicios de Publicidad y Propaganda en medios escritos, radiales y televisivos (no corresponde al objeto del llamado "Servicios de Artes Gráficas") – **No Cumple**
2017	No Presenta	Municipalidad de Lambaré	La constancia corresponde a la Contratación de Servicios de Eventos, (no corresponde al objeto del llamado "Servicios de Artes Gráficas") – **No Cumple**
2016	SEDECO N° 08	No Presenta	No Cumple
2017	PETROPAR N° 891	Presenta	Cumple
2017	ANDE N° 1302	No Presenta	No Cumple
2018	PETROPAR N° 50	No Presenta	No Cumple

En resumen, la firma **COEFICIENTE S.R.L.,** solo presenta un (1) contrato más una (1) constancia de Buen Cumplimiento Contractual; no cumpliendo así la cantidad mínima de contratos más constancias, solicitados en el PBC.

Por lo cual, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, es considerada **DESCALIFICADA,** conforme al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

En base al cuadro comparativo de ofertas, la Firma **TODOCARTEL de Delfina Villar** es la 4ta. Oferta con el precio evaluado como el más bajo (después de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a la evaluación de la misma.

Por nota DC de fecha 22 de julio del cte. se solicita y emplaza hasta las 15:00 del día 24 del cte. a la Firma **TODOCARTEL de Delfina Villar;**

Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N° 1, 3, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 15 del Lote N° 1, Items N° 1 del Lote N° 2, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, como que algunos ítems se encuentran por encima y otros por debajo del porcentaje establecido en la resolución citada, comparada con el precio referencial. El desglose de precios solicitados cumple con lo solicitado.

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de artes gráficas con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva.
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, por ende cumple con lo solicitado.
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, por ende cumple con lo solicitado.
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio – La fecha del mismo, no podrá ser posterior a la Fecha de Apertura. No presentó

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar**, ha presentado las constancias de buen cumplimiento contractual requeridas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Por lo cual, la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar**, es considerada **Adjudicable.**

DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE TODO CARTEL **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas correspondientes a provisión de Colchones (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	Cumple

En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
Balance General de los últimos dos años 2016, 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2016, 2017	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.--------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".----------**

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 1",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

Lote N° 2

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE TALONARIOS		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	FUTUGRAF	2.000.000
2	LUGAL S.A.	3.062.500
3	COEFICIENTE S.R.L.	3.675.000
4	TODOCARTEL de Delfina Villar	4.687.500

Se deja constancia además, que se ha cotizado bienes de origen nacional, y es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, los oferentes que han cotizado servicios de origen nacional son: **FUTUGRAF, LUGAL S.A., TODOCARTEL de Delfina Villar, y COEFICIENTE S.R.L.,,** considerando que ningún oferente mencionado en este párrafo ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se solicitó a los mismos por medio de las

notas DC N° 142, 143, 144, 164 Y 165 para que presenten el mencionado documento, cumplido el plazo establecido en las notas citadas, las Firmas **LUGAL S.A. Y COEFICIENTE S.R.L.** presentaron dicho Certificado de Origen Nacional en los lotes ofertados, quedando el cuadro Comparativo de Ofertas de la siguiente manera:

LOTE N° 2: ADQUISICIÓN DE TALONARIOS – CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	FUTUGRAF	2.400.000
2	LUGAL S.A.	3.062.500
3	COEFICIENTE S.R.L.	3.675.000
4	TODOCARTEL de Delfina Villar	5.625.000

Evaluación de la Primera Oferta:

La Firma **FUTUGRAF**, considerando que los requisitos técnicos, económicos y legales afectan igualitariamente o son los mismos para el **Lote 1 y Lote 2**, y visto que la empresa **FUTUGRAF** ya fue evaluada por el Comité en el **Lote N°1,** donde se establece la descalificación de la misma por no presentar los documentos solicitados por nota DC N° 144 de fecha 22 de julio, se procede a **DESCALIFICAR a la misma también en el LOTE N° 2**, según Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Se procede a evaluar a la siguiente mejor oferta, teniendo en cuenta la aplicación del Margen de Preferencia Nacional:

La Firma **LUGAL**, considerando que los requisitos técnicos, económicos y legales afectan igualitariamente o son los mismos para el **Lote 1 y Lote 2**, y visto que la empresa **LUGAL**, ya fue evaluada por el Comité en el **Lote N°1,** donde se establece la descalificación de la misma por no presentar los documentos solicitados por nota DC N° 143 de fecha 22 de julio, se procede a **DESCALIFICAR a la misma también en el LOTE N° 2**, según Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Pasamos a evaluar la 3ra. Mejor oferta, teniendo en cuenta la aplicación del Margen de Preferencia Nacional:

La Firma **COEFICIENTE S.R.L.**, considerando que los requisitos técnicos, económicos y legales afectan igualitariamente o son los mismos para el **Lote 1 y Lote 2**, y visto que la empresa **LUGAL**, ya fue evaluada por el Comité en el **Lote N°1,** donde se establece la descalificación de la misma por no presentar los documentos solicitados por nota DC N° 143 de fecha 22 de julio, se procede a **DESCALIFICAR a la misma también en el LOTE N° 2**, según Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente se procede a evaluar la 4ta. Mejor oferta:

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE 2",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 216/2019.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **TODOCARTEL de Delfina Villar el Lote N° 1** por un monto de **Gs. 147.899.650 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido; y el Lote N° 2** por un monto de **Gs. 4.687.500 (GUARANIES CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS), IVA incluido.-**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:00 horas del día treinta y uno de julio del cte, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
TODOCARTEL de Delfina Villar	50.444.821	320.166.782	**0,16**	41.607.013	267.390.073	**0,16**	**0,16**	**0,16**	**0,16**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
TODOCARTEL de Delfina Villar	350.553.251	576.762.394	**0,61**	267.390.073	563.132.623	**0,47**	**0,61**	**0,47**	**0,54**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
TODOCARTEL de Delfina Villar	67.402.460	42.821.951	**1,57**	52.691.245	42.821.951	**1,23**	**1,57**	**1,23**	**1,40**

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO